ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

1. OBJETO:

REALIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El Alcance del objeto del contrato de interventoría consiste en realizar la inspección, vigilancia, y control de la ejecución técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable del contrato de Concesión No. 002 de 2003, celebrado entre la Secretaría de Salud y la Unión Temporal Hospital Cardioinfantil de Cundinamarca hoy Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, y responder por el seguimiento a su adecuado cumplimiento obligacional a cargo del concesionario y a satisfacción de la entidad contratante, de conformidad con las normas de contratación estatal, con el pliego de condiciones respectivo, con el contrato propiamente dicho, con las especificaciones y demás elementos que rigen el desarrollo del contrato, en virtud de lo cual el interventor debe garantizar el seguimiento ininterrumpido a través de visitas al lugar donde se desarrollan las actividades objeto del contrato de concesión para mejorar los rendimientos y la calidad de los trabajos, revisar las especificaciones técnicas, solicitar su cabal cumplimiento, y solicitar informes, aclaraciones, explicaciones, documentos e información al concesionario, que le permita hacer un registro de las tareas cumplidas por él.

Además, el interventor deberá informar a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato intervenido, o que de hecho den lugar al incumplimiento del mismo. Los consultores están obligados a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.

La interventoría le permite a la Secretaría de Salud ejercer un correcto control y vigilancia sobre la ejecución contractual; así como también, le permitirá conocer desde el inicio de la ejecución contractual las actividades realizadas frente a las obligaciones pactadas entendiendo que el contrato lleva una ejecución de 13 años y poder contar con información para atender las aclaraciones y requerimientos de los órganos de control.

En ese contexto, la interventoría, tiene el siguiente alcance:

- Controlar y vigilar el cumplimiento de mismo, durante el periodo de ejecución del actual contrato de interventoría.
- Identificar posibles riesgos que puedan afectar el buen funcionamiento del Hospital se Soacha Nivel III.
- Proporcionar a la SSC los informes que sean solicitados, en cumplimiento de los requerimientos de los Órganos de Control.
- Proporcionar a la SSC los informes de seguimiento al contrato de concesión, que permitan evaluar el cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades del interventor.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA):

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades de interventoría, la Entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos, velando porque éstos se realicen.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 10- Experiencia del Personal Mínimo Requerido** para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de carácter técnico relacionado con la formación académica y la experiencia del personal mínimo.

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades de interventoría, se requiere que el proponente cuente con el siguiente equipo de personal como requisito mínimo habilitante y debe garantizar la participación en la ejecución del contrato con las condiciones profesionales y técnicas, en las cantidades y cumplimiento de experiencia mínima que se indica a continuación:

Cargo a desempeñar en el presente proyecto	Número de Profesionales Requerido y tiempo de dedicación	Formación académica	Experiencia general y especifica
Profesional 1 Director o Gerente de Proyecto	Uno (1) **Dedicación: 90%**	Profesional en Medicina y/o Enfermería y/o Fisioterapeuta con especialización y/o maestría en alguna de las siguientes áreas: Auditoría en Salud, Auditoría Medica, Auditoría y Control de Gestión, Gerencia y Auditoria de la Calidad en Salud, Gerencia en Salud, Gerencia de Instituciones en Salud, Gerencia de las Organizaciones de Salud, Sistemas de Calidad y Auditoría de Servicios de Salud, Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud El profesional debe acreditar los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007 para el personal del área de la salud, es decir registrados en el RETHUS.	**Experiencia Profesional General:** Mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional según aplique. **Experiencia Especifica**: Debe acreditar experiencia específica mínimo de tres (3) años como Director y/o coordinador y/o Asesor de interventoría en entidades del sector Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y/o Regímenes de excepción y/o firmas de auditoría y/o interventoría en salud de naturaleza publica y/o privada.

Profesional 2 Experto en temas Jurídicos	Uno (1) **Dedicación: 90%**	Profesional en Derecho con especialización y/o maestría en alguna de las siguientes áreas: Derecho Administrativo, Derecho Público, finanzas y/o administración pública, Contratación Estatal	Experiencia Profesional General: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional según aplique. **Experiencia Especifica**: Debe acreditar experiencia específica mínimo de tres (3) años como Interventor y/o asesor y/o auditor y/o Coordinador y/o Director en actividades jurídicas en entidades del sector Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y/o regímenes de excepción y/o firmas de auditoria y/o interventoria en salud de naturaleza publica y/o privada.
Profesional 3 Experto en prestación en servicios de salud	Uno (1) **Dedicación: 90%**	Profesional en cualquiera de las Ciencias de la Salud con especialización y/o maestría en alguna de las siguientes áreas: Auditoría en Salud, Gerencia y Auditoría en Salud, Gerencia y Auditoría de Calidad en Salud, Gerencia en Administración Hospitalaria	Experiencia Profesional General: Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional según aplique. **Experiencia Especifica**: Debe acreditar experiencia específica minina de tres (03) años como profesional de auditorías y/o auditorias médicas y/o auditorias en proyectos de salud y/o auditoría de cuentas medicas y/o interventoria de calidad en entidades del sector Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y/o regímenes de excepción y/o interventoría en salud de naturaleza publica y/o privada y/o firmas de auditoría
Profesional 4 Experto para los aspectos Financieros y Administrativos	Dos (2) **Dedicación: 80%**	Profesional en cualquiera de las ramas de las Ciencias Económicas (Administración, contaduría o Economía) con especialización y/o maestría en cualquiera de las siguientes áreas: Finanzas, Finanzas Públicas, Finanzas Privadas, Análisis y Administración Financiera, Administración Pública, Revisoria Fiscal, Gerencia de Servicios de Salud, Gerencia de Seguridad Social y proyectos en Salud	**Para el profesional 1:** Experiencia Profesional General: Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional según aplique. **Experiencia Especifica**: Debe acreditar experiencia específica de mínimo un (01) año como Interventor y/o director y/o auditor financiero y administrativo en actividades en contaduría y/o auditoría, y/o revisoría fiscal de entidades del sector del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y/o regímenes de excepción o Firmas de auditoria y/o interventoría en salud de naturaleza pública y/o privada. **Para el profesional 2:** **Experiencia Profesional General:** Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del titulo profesional según aplique. **Experiencia Especifica**. Debe acreditar experiencia especifica de mínimo un (01) año como contador y/o Auditor y/o Financiero y administrativo en actividades en Contaduria y/o auditoria y/o revisoria fiscal en entidades del sector del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y/o regímenes de excepción o firmas de auditoria y/o interventoria en salud de naturaleza pública y/o privada.
Profesional 5 Experto en Sistemas	Uno (1) **Dedicación: 80%**	Profesional en Ingenieria de Sistemas con especialización y/o maestría en cualquiera de las siguientes áreas: Gerencia integral en servicios de salud y/o Auditoria en servicios de salud y/o Teleinformática y/o Auditoría de Sistemas Con certificación Project Management Professional (PMP) vigente.	**Experiencia Profesional General:** Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del titulo profesional según aplique. **Experiencia Especifica**: Debe acreditar experiencia especifica de mínimo tres (03) años como interventor y/o Auditor en sistemas en proyectos de ingeniería en entidades del sector del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y/o regímenes de excepción y/o firmas de auditoría y/o interventoria en salud de naturaleza pública y/o privada.
Profesional 6 Experto en Ingeniería Civil o Arquitectura	Uno (1) **Dedicación: 80%**	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Experiencia Profesional General: Mínimo dos (02) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional según aplique. **Experiencia Especifica**: Debe acreditar experiencia específica mínimo de un (01) año como interventor de obra civil en entidades privadas y/o instituciones públicas prestadoras de servicios de salud mayor a 1000 mts.
Profesional 7 Biomédico	Uno (1) **Dedicación: 80%**	Profesional en Ingeniería biomédica	Experiencia Profesional General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional según aplique. **Experiencia Especifica**: Debe acreditar experiencia específica mínimo de un (1) año como Interventor y/o auditor

			Biomédico de proyectos de habilitación, dotación y tecnovigilancia en entidades del sector del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y/o regímenes de excepción o firmas de auditoría y/o interventoría en salud de Naturaleza pública y/o privada
Personal Técnico	Uno (1) **Dedicación: 90%**	Técnico o tecnólogo en administración documental	**Experiencia General:** Mínimo tres (3) años de experiencia laboral. **Experiencia Especifica**: Debe acreditar experiencia especifica de mínimo un (01) año como Técnico y/o tecnólogo de Apoyo y/o administrativo en Proyectos de Interventoría en entidades privadas y/o instituciones públicas prestadoras de servicios de salud.

a) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante, donde acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

b) Para acreditar la idoneidad del personal aportado, se deben anexar los siguientes requisitos:

- La hoja de vida del personal propuesto,
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Policía Nacional de Colombia
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097 de 2021.
- Certificado de Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

NOTA 1. Al momento de inicio del proyecto, la Entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la Entidad. Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con

la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Entidad. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la Supervisión del contrato y deberá tener iguales o superiores condiciones de formación necesaria y calificación a las requeridas en el pliego de condiciones.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4. La Entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 5. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 6. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

NOTA 7. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constará en el Informe de Evaluación.

NOTA 8. El proponente al momento de diligenciar el Formato No. 10 Experiencia del Personal Mínimo Requerido deberá diferenciar la EXPERIENCIA MÍNIMA de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 9. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines, sus profesiones auxiliares y las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción o registro profesional

respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título o terminación de materias según corresponda.

La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 10. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá prestar sus servicios dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida en el presente numeral. Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

NOTA 11. El personal utilizado en la ejecución del proyecto, no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral, ni contractual directa vigente con la Entidad, cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción soporte del presente proceso contractual.

NOTA 12. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Gobernación de Cundinamarca Secretaria de Salud. No obstante, la secretaria se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la Secretaría de Salud, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

RESPONSABLES

Responsable componente Técnico
DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTEROS
Director Administrativo y Financiero

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1692 Ext.1710

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co